



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



25-2003

Año XXVII

24 de setiembre de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4820

MARTES 19 DE AGOSTO DE 2003

1. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 2
3. REGLAMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ESTUDIANTILES. Modificación a los artículos 2 y 8 2
4. VI CONGRESO UNIVERSITARIO. Resolución sobre rendición de cuentas 3
5. CONTROL INTERNO. Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno en la Universidad 3

SESIÓN 4821

MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2003

1. VI CONGRESO UNIVERSITARIO. Resolución sobre rendición de cuentas 4
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4815 4
3. INFORMES DEL RECTOR 4
4. INFORMES DE DIRECCIÓN 4
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 5
6. CONTRALORÍA UNIVERSITARIA. Solicitud de prórroga para el nombramiento del Subcontralor 5
7. AGENDA. Modificación 5
8. VISITA. El plenario recibe a funcionarios del Instituto de Investigaciones Psicológicas 5

SESIÓN SOLEMNE 4822

MARTES 26 DE AGOSTO DE 2003

- ARTÍCULO ÚNICO. Celebración del Sexagésimo tercer aniversario de la Universidad de Costa Rica 6 .

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

- RESOLUCIÓN 7373-2003. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales 10
- RESOLUCIÓN 7375-2003. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Normas sobre exámenes especiales 11

EN CONSULTA

- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Reforma a los artículos 25 y 26 12
- REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE. Reforma al artículo 56 15

Resumen del Acta de la Sesión N° 4820

Martes 19 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4826 del martes 9 de setiembre de 2003

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

a) Juramentación

El miércoles 13 de agosto, se juramentó al Lic. Virginio Fernández Chávez, miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario.

b) Informes de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: entrega y presentación del libro Turrialba, 100 años de desarrollo, de Elizabeth Castillo Araya; y proyecto Ley de Servicios Privados de Seguridad. Sobre este tema se decide lo siguiente:

El Consejo Universitario acoge la moción presentada por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Representante Estudiantil, y **ACUERDA** conformar una Comisión Especial, coordinada por el licenciado Marlon Morales Chaves, para que analice el proyecto “Ley de Servicios Privados de Seguridad”, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa, expediente N.º12877.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 9](#))

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC- 03-20 sobre “Propuesta de modificación a los artículos 2 y 8 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de modificación al Reglamento obligaciones financieras estudiantiles tiene como fin el beneficio de arreglo de pago que se le da a la población estudiantil que esté en situación especial, para que no se vea en la obligación de interrumpir sus estudios por falta de pago.
2. Las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para el año 2003 y para el 2004, específicamente la política 6.3., que establece: La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios

de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acataamiento obligatorio.

3. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 4774, artículo 2, del 12 de febrero de 2003, la propuesta de modificación del Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles y lo publicó en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta Universitaria N.º 2-2003, del 4 de marzo de 2003.
4. Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio VVE-0261-2003 del 5 de marzo de 2003); de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0973-03-2003-T-CE del 10 de marzo de 2003); y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (oficio OBAS-332-2003 del 18 de marzo del 2003).
5. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones remitidas por las instancias universitarias e incluyó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:

- Costo de Crédito: Es la suma de dinero que periódicamente establece el Consejo Universitario para el cobro a los estudiantes y a las estudiantes, de la unidad valorativa de su trabajo académico o crédito.
- Comisión de Arreglos de Pago: Constituye el equipo de trabajo que, a instancia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se instala en las diferentes sedes universitarias para atender y resolver las solicitudes de arreglo de pago que presentan los estudiantes y las estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la Institución, para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

En la Sede Rodrigo Facio, la Comisión estará conformada por la persona designada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien coordinará; además por el funcionario o funcionaria a quien le corresponde la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como quien desempeñe la presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica o, en cada caso, por la persona que designen co-

mo representante; y, finalmente, por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

En las otras sedes universitarias, la Comisión de Arreglos de Pago estará conformada por funcionarios de la Sede respectiva, a saber: las personas titulares de la Coordinación de Vida Estudiantil (esta coordinará), de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como por la Presidencia de la Asociación de Estudiantes de la sede respectiva, o, en cada caso, por el representante correspondiente; y, finalmente, por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Unidad de Vida Estudiantil.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, previa consulta a las Comisiones de Arreglos de Pago y con la asesoría de la Oficina Jurídica, fijará anualmente los parámetros para establecer los montos mínimos para la aprobación de los arreglos de pago, tomando en consideración las variaciones en el costo del crédito.

- Arreglo de pago: Es un beneficio que se brinda al estudiante y a la estudiante, de pregrado, grado y de posgrado, con excepción de los posgrados con financiamiento complementario, para cancelar sus deudas con la Universidad de Costa Rica por concepto de matrícula o cualquiera de las obligaciones financieras establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento, a efecto de que pueda continuar sus estudios. Este beneficio se ofrece al estudiante o a la estudiante que se encuentra en una situación especial que le dificulte cubrir sus deudas con la Universidad de Costa Rica.
- Situación especial: Aquellos hechos o circunstancias que afectan a los miembros del grupo familiar, tales como muerte, enfermedad, problemas sociales y económicos, dificultades en las relaciones familiares, violencia doméstica, imprevistos como robos, incendios, desastres, entre otros, que influyan en forma negativa en el apoyo económico que el estudiante o la estudiante requiera para cubrir sus deudas con la Universidad.
- Estudiante moroso o morosa: Es aquel o aquella que no ha cancelado las obligaciones financieras enunciadas en el artículo 3 de este Reglamento, dentro de los plazos establecidos para estos efectos.

Artículo 8: La Oficina de Administración Financiera tramitará los arreglos de pago que comunique la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

La Oficina de Administración Financiera solicitará a las personas beneficiarias un abono inicial mínimo de un 25% del total de la deuda y por el saldo solicitará al estudiante o a la estudiante las garantías que la Comisión haya fijado con la tasa de interés pasiva vigente que en ese momento tenga establecida el Banco Central de Costa Rica y concederá para su cancelación un plazo no mayor de cuatro meses. En casos debidamente calificados, la Co-

misión podrá variar la forma de pago, el tipo de garantías y las fechas de realización de pago que debe cumplir el estudiante o la estudiante.

Para solicitar este beneficio, el estudiante o la estudiante debe presentar una carta a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica o su homóloga de la sede correspondiente, al menos una semana antes de que se inicie el período de matrícula ordinaria del siguiente ciclo lectivo, indicando los motivos por los cuales se le dificultó el pago de sus obligaciones financieras.

La Unidad de Trabajo Social de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica o su homóloga de la sede correspondiente, analiza los casos, emite un informe y lo presenta a la Comisión de Arreglos de Pago, la cual en última instancia resuelve sobre las solicitudes planteadas.

Las Comisiones de Arreglos de Pago serán convocadas por sus coordinadores cada vez que se cuente con el análisis de las solicitudes planteadas y con su respectivo informe.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitirá a la Oficina de Administración Financiera, por escrito y con copia al estudiante o a la estudiante, los casos aprobados por las Comisiones de Arreglos de Pago, con el propósito de que estos sean formalizados ante la Oficina de Administración Financiera.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03- sobre VI Congreso Universitario. Ponencia Rendición de cuentas. Resolución N.º 17.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** continuar con la discusión del dictamen en la próxima sesión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce la "Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno dentro de la Institución. Cumplimiento del acuerdo 10 de la sesión N.º 4805, punto 2. El plenario recibe a la Licda Micaelina Muñoz y al Lic. Donato Gutiérrez, para que expongan la propuesta.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4821

Miércoles 20 de agosto de 2003

Aprobada en la sesión 4827 del miércoles 10 de setiembre de 2003

ARTÍCULO 1. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-14 sobre VI Congreso Universitario. Ponencia: Rendición de Cuentas. Resolución N.º 17.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es fundamental y viable fortalecer el esfuerzo institucional alcanzado, con el fin de inculcar la cultura de rendición de cuentas.
2. Jurídicamente, se cuenta con las herramientas para llevar a cabo las transformaciones y cumplir así el objetivo de rendición de cuentas en la Institución.
3. Existen unidades dentro de la Universidad que pueden brindar apoyo para evaluar los procesos de rendición de cuentas.
4. Políticamente, se deben realizar esfuerzos para que cada año se logre avanzar más en el proceso de rendición de cuentas, de modo que todo funcionario universitario lo asuma con responsabilidad.
5. La experiencia acumulada a lo largo del tiempo revela que se deben elaborar los instrumentos adecuados tomando como base la práctica institucional de rendición de cuentas.

ACUERDA

1. Acoger el espíritu de la Resolución N.º 17 Rendición de Cuentas.
2. Solicitar a la Administración que, con asesoramiento de la Contraloría Universitaria, de la Oficina de Planificación Universitaria y de las instancias que considere pertinentes, realice lo siguiente:
 - a) Continuar el proceso de elaboración y mejoramiento continuo de instrumentos adecuados para la rendición de cuentas, su aplicación y el seguimiento correspondiente en el marco de la naturaleza varia de la Institución, con el objeto de que se ejecuten acciones formativas y correctivas de manera consistente y se fortalezca esa práctica dentro del diario acontecer institucional.
 - b) Vincular, con la adecuada pertinencia, los procesos de rendición de cuentas con las políticas de evaluación existentes para los funcionarios docentes y administrativos, con el fin de mejorar la toma de decisiones, la planificación y la claridad que debe llevar todo proceso ejecutado en la Universidad.
 - c) Informar al Consejo Universitario semestralmente sobre los avances y logros dentro del proceso de rendición de cuentas.

3. Solicitar a la Contraloría Universitaria un informe anual sobre la aplicación, resultados y propuestas del sistema institucional de rendición de cuentas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4815, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Procuraduría General de la República

Se refiere el dictamen de la Procuraduría General de la República, oficio C-125-2003 del 6 de mayo de 2003, dirigido a la Primera Vicepresidenta de la República, Licda. Lineth Saborrío, respecto a la aplicabilidad del Plan Nacional de Desarrollo a diferentes instancias del sector público costarricense.

- b) Pensiones

Comenta un documento que recopila la posición de las universidades públicas y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en torno a las pensiones, elaborado por el representante de CONARE en la Comisión Legislativa que estudia este tema.

- c) Foro sobre el Tratado de Libre Comercio

Se refiere a una solicitud de un grupo de profesores para la realización de un foro interuniversitario, sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, bajo la organización del CONARE.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

- a) Acta de Certamen Estudiantil Ambiente Universitario

Informa que el Consejo Universitario recibió el documento que contiene el resultado del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario” 2003. El primer premio se concedió a la obra “Huella de ascendencia” del estudiante William Núñez Garro; el segundo, a la obra “Dos ambientes en un solo lugar” de Magaly Esquivel Chacón; y el tercero, a la obra “Catarsis” de Adriana Vega Valverde. También se concedieron dos menciones de honor, la primera, a Raquel Escobar y la segunda, a Patricia Rucavado.

- b) Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 9 de diciembre del año 2003 el plazo para que el Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica presente un informe a este Órgano Colegiado, sobre la aplicación de las medidas que la Oficina de Contraloría Universitaria recomienda en su docu-

mento “Sistema Salarial de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”, en cumplimiento con el acuerdo 4735, artículo 2.

ACUERDO FIRME

c) Proyecto de ley

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar una comisión de especialistas, coordinada por la Dra. Olimpia López Avendaño, para que estudie el Proyecto de Ley: “Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Costa Rica, sobre una academia internacional para el cumplimiento de la Ley, sus notas aclaratorias y su enmienda”.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (Ver cuadro en la página 9)

ARTÍCULO 6. La Dirección del Consejo Universitario presenta el dictamen CUD-03-08-398, sobre “Solicitud de prórroga para el nombramiento del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En sesión ordinaria 4759, artículo 9, del 6 de noviembre de 2003, el Consejo Universitario acordó:

“Solicitar autorización a la Contraloría General de la República, para nombrar, interinamente, al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, como Subcontralor de esta Institución, del 10 de noviembre de 2002 al 9 de noviembre de 2003. Este nombramiento se hará efectivo a partir del momento en que la Contraloría General de la República emita autorización expresa sobre este asunto.”

2. La Contraloría General de la República, mediante el oficio 15601 del 10 de diciembre de 2002, manifestó, entre otras cosas, lo siguiente:

“Por su parte, los nombramientos interinos son por un plazo máximo e improrrogable de 12 meses, según lo estipula la ley de supra cita, en consecuencia la Universidad tiene la obligación de iniciar el concurso público con la debida anticipación previendo cualquier atraso que pueda presentarse y debe hacer el nombramiento en propiedad de la plaza en comentario antes del vencimiento del término de 12 meses, debiendo contar para ese momento con la autorización de esta Contraloría, según lo dispuesto en el artículo supra transcrito.”

3. En sesión 4794, artículo 5, celebrada el 29 de abril de 2003, el Consejo Universitario acordó:

“1. Solicitar a la Administración que plantee, en un plazo de 10 días hábiles, formal consulta ante la Procuraduría General de la República, respecto a los alcances del

artículo 31 de la Ley de Control Interno, frente a la Autonomía Universitaria. Asimismo, debe informar al Consejo Universitario del resultado de esta gestión

2. Para cumplir con el requerimiento expresado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Oficina Jurídica deberá presentar a la Administración, y en el plazo anteriormente estipulado, formal criterio acerca de la consulta que se realizará ante esa instancia.”

4. Mediante oficio R-4242-2003, del 7 de agosto de 2003, suscrito por la Dra. Yamileth González García, Rectora a.í., y enviado al Lic. Farid Beirute Brenes, Procurador General Adjunto, la administración de la Universidad presenta a la Procuraduría General de la República la consulta referida al acuerdo de la sesión 4794, artículo 4.

5. El nombramiento interino del Subcontralor vence el 9 de noviembre de 2003, fecha para la cual no se tiene certeza de si ya se contará con la respuesta de la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Contraloría General de República las gestiones realizadas en torno al nombramiento del Subcontralor de la Universidad de Costa Rica.
2. Solicitar autorización a la Contraloría General de la República para prorrogar el nombramiento interino del licenciado Donato Gutiérrez Fallas, como Subcontralor de esta Institución, al 9 de marzo de 2004. Este nombramiento se hará efectivo a partir del momento en que la Contraloría General de la República emita autorización expresa sobre esta prórroga.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de las investigadoras del Instituto de Investigaciones Psicológicas, quienes expondrán los resultados de las investigaciones tituladas “Factores institucionales, pedagógicos, psicosociales y sociodemográficos asociados al rendimiento académico y la repetición estudiantil en la U.C.R” y el “Estudio comparativo de colegios”.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe la visita de las investigadoras del Instituto de Investigaciones Psicológicas, Dra. Eileana Montero Rojas, estadística, y Licda. Jeannette Villalobos, matemática, quienes expondrán los resultados de las investigaciones tituladas: Factores institucionales, pedagógicos, psicosociales y sociodemográficos asociados al rendimiento académico y la repetición estudiantil en la Universidad de Costa Rica y del “Estudio Comparativo de los Colegios”.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Solemne N° 4822

Celebrada el martes 26 de agosto de 2003, en el auditorio de la Facultad de Derecho

Aprobada en la sesión 4827 del miércoles 10 de setiembre de 2003

ARTÍCULO ÚNICO. La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Olimpia López Avendaño, declara abierta la Sesión Solemne N.º 4822, del Consejo Universitario, en conmemoración del LXIII Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

Se desarrolla el siguiente programa:

- Himno Nacional.
- Apertura de la Sesión Solemne.
- Palabras del Sr. José Miguel Salas Díaz, Presidente de la FEUCR
- Mensaje de la Sra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario.
- Mensaje del Sr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad.
- Acto cultural a cargo del Trío de flauta, fagot y continuo de la Escuela de Artes Musicales.
- Palabras del Sr. Manuel Antonio Bolaños, Ministro de Educación Pública.
- Entrega de premios del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales "Ambiente Universitario".
- Homenaje a los estudiantes con los mejores promedios del año 2002.
- Clausura de la sesión solemne.
- Marcha universitaria.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

MEJORES PROMEDIOS 2002

MEJORES PROMEDIOS GENERALES

| | |
|----------------------|---|
| GRADO | Adriana Molina Muñoz |
| DOCTORADO | Luis P. Vargas Solís |
| MAESTRÍA ACADÉMICA | Zahyra Bolaños López |
| MAESTRÍA PROFESIONAL | Laura Montealegre Cubillo |
| ESPECIALIDAD | Rodrigo Cartín Ceba Randall Guadamuz Vásquez Mónica Evans Tinoco Alejandro Brenes Dittel |

MEJORES PROMEDIOS DE POSGRADO POR ÁREA ACADÉMICA

ARTES Y LETRAS

- Maestría Académica en Literatura Clásica
Zahyra Bolaños López
- Maestría Profesional en Español como Segunda Lengua
Laura Montealegre Cubillo

CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

- Maestría Profesional en Gerencia Agroempresarial
Danilo Arias Vargas

CIENCIAS BÁSICAS

- Maestría Académica en Biología
Pablo E. Allen Monge
Juan M. Peralta Fernández
- Maestría Profesional en Geología
Eduardo A. Martínez Ocampo

CIENCIAS SOCIALES

- Doctorado en Gobierno y Políticas Públicas
Luis P. Vargas Solís
- Maestría Académica en Antropología
Raquel Ornat Clemente
- Maestría Profesional en Adm. y Dirección de Empresas
Marco E. Hernández Ávila
- Especialidad en Derecho Agrario y Ambiental
María Rosa Castro García

INGENIERÍA

- Maestría Académica en Computación e Informática
Andrea Soto Zamora
- Maestría Profesional en Computación e Informática
Francisco Rangel Hasbun

SALUD

- Maestría Académica en Nutrición Humana
Shirley Rodríguez González
- Maestría Profesional en Salud Pública
Luis G. Jiménez Herrera
- Especialidad en Medicina Interna
Rodrigo Cartín Ceba
Randall Guadamuz Vásquez

- Especialidad en Oftalmología
Mónica Evans Tinoco
- Especialidad en Neumología
Alejandro Brenes Dittel

MAESTRÍA INTERDISCIPLINARIA E INTERINSTITUCIONAL

- Maestría Académica en Gerontología
Sergio G. Herrera Zúñiga
- Maestría Profesional en Gerontología
Patricia E. Sedó Masís

MEJORES PROMEDIOS DE GRADO POR ÁREA ACADÉMICA

| | |
|---------------------------|----------------------------|
| ARTES Y LETRAS | Adriana Molina Muñoz |
| CIENCIAS AGROALIMENTARIAS | Catalina Chaves Solano |
| | Laura Arce Aita |
| CIENCIAS BÁSICAS | Mauricio J. Losilla Lacayo |
| CIENCIAS SOCIALES | Zulma Sánchez Fuentes |
| INGENIERÍA | Federico Hess Flores |
| SALUD | Carolina Sánchez Valverde |
| SEDES REGIONALES | Andrea Chacón Víquez |

MEJORES PROMEDIOS POR CARRERA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

- Bach. y Lic. en Artes Dramáticas
Carlos Salazar Zeledón
- Bach. y Lic. en Historia del Arte
Verónica Urroz Leal
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Pintura
Patricia L. Gutiérrez Garro
- Bach. y Lic. en Artes Plásticas énfasis en Artes Gráficas
Ángela M. Hurtado Pimentel
- Bach. y Lic. en Música énfasis en Instrumentos de Cuerda
Erasmus Solerti Aguilar
- Bach. y Lic. en Música énfasis en Instrumentos de Viento
William A. Sandoval Chinchilla
- Bach. en Música con énfasis en Dirección
Susan A. Campos Fonseca

FACULTAD DE LETRAS

- Bach. y Lic. en Filología Española
Amanda Alfaro Córdoba
- Bach. y Lic. en Filología Clásica
Adriana Molina Muñoz
- Bach. y Lic. en Filosofía
Adalid J. González Campos
- Bach. en Inglés
Alejandro Víquez Víquez
- Bach. en Enseñanza del Francés concentración en Secundaria
Nydia Quesada Henchoz

FACULTAD DE CIENCIAS

- Bach. y Lic. en Biología
Mauricio J. Losilla Lacayo
- Bach. en Física
Ana M. Durán Quesada
- Bach. y Lic. en Meteorología
Ángela M. Ulate Medrano
- Bach. y Lic. en Química
Germán M. Vásquez Machado

FACULTAD DE DERECHO

- Bach. y Lic. en Derecho
Daniel A. Pérez Umaña

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura
Ronald Campos López
- Bach. en la Enseñanza del Inglés
María G. Arias Rodríguez
- Bach. en la Enseñanza del Francés
Ingrid Gómez Sánchez
- Bach. en la Enseñanza de la Música
Rocío I. Calderón López
- Bach. y Lic. en Educación Preescolar
Carolina Chaves Monge
- Bach. y Lic. en Educación Primaria
Yanori Murillo Rodríguez
- Bach. y Lic. en la Enseñanza de la Matemática
José M. Acosta Baltodano
- Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Lic. en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica
Clarita Fernández Matarrita
- Bach. en Ciencias de la Educación énfasis en Orientación
Cilene Barrantes Cordero
Mayela M. Sánchez Madrigal
- Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial
Laura Jiménez González
Olga P. Calderón Mesén
- Bach. en Bibliotecología énfasis en Ciencias de la Información
Arellys Gómez Araya
- Bach. en Bibliotecología énfasis en Bibliotecas Educativas
Ana C. Rivera Gómez
- Lic. en Bibliotecología y Ciencias de la Información
Silvia E. Jerez Brenes

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- Bach. y Lic. en Dirección de Empresas
Jéssica Ortega Quesada
- Bach. y Lic. en Contaduría Pública
Jorge A. Valverde Porras
- Dipl., Bach. y Lic. en Administración Pública
Karina Alvarado Ríos
- Dipl., Bach. y Lic. en Adm. Aduanera y Comercio Exterior
Fanny Shiu-Yok Yung Jiménez
- Bach. y Lic. en Economía varios énfasis
Álvaro Roberto Ramos Chaves
- Bach. en Estadística
Auria L. Villalta Araya

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

- Bach. y Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (Relaciones Públicas)
Gina M. Monge Aguilar
- Bach. y Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (Producción Audiovisual)
Luis F. Fallas Fallas
- Bach. en Ciencias de la Comunicación Colectiva (Producción Audiovisual)
Marco A. Sánchez Mora

- Lic. en Ciencias de la Comunicación Colectiva énfasis en Periodismo
Karla V. Córdoba Brenes
- Bach. y Lic. en Psicología
Mayra Bolaños Sánchez
- Bach. y Lic. en Ciencias Políticas
Sergio Salazar Araya
- Bach. y Lic. en Trabajo Social
María Bustamante Blanco
- Bach. y Lic. en Antropología con varios énfasis
Natalia M. Camacho Monge
- Bach. y Lic. en Sociología
Luis E. Aguilar Carvajal
- Bach. y Lic. en Historia
Zulma Sánchez Fuentes
- Bach. en Archivística
Gabriela M. Molina Soto
- Bach. y Lic. en Geografía
Noemy Barquero Bors

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Lic. en Ingeniería Civil
Marcela Delgado Martínez
- Bach. y Lic. en Ingeniería Eléctrica
Juan G. Calvo Alpizar
José D. Rojas Fernández
- Lic. en Ingeniería Industrial
Daniel Rubinstein Sabah
- Bach. en Ingeniería Mecánica
Jorge M. Cubero Sesin
- Lic. en Ingeniería Química
Karolina Vargas Marín
- Bach. y Lic. en Computación e Informática
Federico Hess Flores

FACULTAD DE CIENCIAS AGROALIMENTARIAS

- Bach. y Lic. en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia
Wendy J. Salazar Ocampo
- Lic. en Tecnología de Alimentos
Catalina Chaves Solano
Laura Arce Aita

FACULTAD DE MEDICINA

- Lic. en Enfermería
Alexandra Matamoros Salas
- Bach. en Ciencias Médicas y Lic. en Medicina y Cirugía
Laura L. Vásquez Chaves
- Bach. y Lic. en Nutrición
Alicia Jiménez Ureña
- Bach. en Imagenología Diagnóstica y Lic. en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica
Carolina Sánchez Valverde
- Bach. y Lic. en Terapia Física
Andrea Turcios Dobles

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

- Lic. en Odontología
Natalia V. García Rojas

FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

- Lic. en Microbiología y Química Clínica
Steve Quirós Barrantes

FACULTAD DE FARMACIA

- Lic. en Farmacia
Diana Ickowicz Goldstein

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

- Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura
Paula A. Rojas Gómez
- Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales
Silvia G. Pérez Salas
Jainer G. Hernández Alfaro
- Bach. en Ciencias de la Educación Primaria
Laura V. Ramírez Delgado
Xinia M. Rodríguez Araya
Catalina Badilla Arroyo
- Bach. en Ciencias de la Educación Preescolar
Arlhene Vargas Corrales
- Bach. y Lic. en Trabajo Social
Adrián F. Calvo Ugalde
- Bach. en Laboratorista Químico
Karla M. Rojas Arrieta
- Bach. en la Enseñanza de la Matemática
Susana M. Mejías Rodríguez

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

- Bach. en Trabajo Social
Andrea Chacón Víquez
- Bach. en Enseñanza del Inglés
Arely Arévalo Fernández

SEDE REGIONAL DE GUANACASTE

- Lic. en Agrónomo Generalista
Bertalicia Arguedas Matamoros
- Bach. en Educación Primaria concentración en Inglés
Mayra T. Araya Osorio

SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO

- Bach. en Informática Empresarial
Carolina Guzmán Salas

VIÁTICOS

Sesión N° 4820 artículo 2 Martes 19 de agosto de 2003

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría en Régimen Académico | País destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes |
|--|---|-------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| Araya Madrigal, Ileana Vicerrectoría de Docencia | Profesional 1 (1) | Barcelona, España | 24 de agosto al 1 de setiembre | Capacitación para desarrollar el Proyecto UCR-Interactiva (Campus Virtual) | \$500 Viáticos | \$2.000 Pasaje, gastos de salida y complemento de viáticos FUNDEVI |
| Jaén García, Luis Fernando Escuela de Historia | Asociado | Córdoba, Argentina | 26 de agosto al 3 de setiembre | V Congreso de Archivología de MERCOSUR y Encuentro de Educadores en Archivística <i>Presentará la ponencia: "La investigación en archivística: retos y desafíos"</i> | \$500 Viáticos e inscripción | \$1.200 Pasaje ICA/SAE (2) |
| Mejía Solano, Xinia I.I.M.E.C. | Encargada de Servicios Administrativos | Antigua, Guatemala | 15 al 26 de setiembre | Seminario sobre Organización de Sistemas de Archivos <i>Le permitirá conocer acerca de las políticas y el manejo de archivos a nivel internacional y establecerá lazos de cooperación entre los participantes de otras instituciones</i> | \$500 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida | \$1.440 Agencia Internacional de Cooperación Española |
| Flores Montero, Eduardo Escuela de Medicina | Asociado (3) | Chicago, Estados Unidos | 19 al 23 de octubre | Clinical Congress of the American College of Surgeons <i>Conocerá acerca de los avances en cirugía y didáctica, conocimientos que serán comparados con los estudiantes de grado y posgrado y profesores</i> | \$500 Viáticos | \$1.500 Pasaje, gastos de salida e inscripción Aporte personal |

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) International Council on Archives (ICA) / Section for Archival Education (SAE).
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en los inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/8 de tiempo en propiedad.

Sesión N° 4821 artículo 5 Miércoles 20 de agosto de 2003

| | | | | | | |
|--|--------------|---------------------|---------------------|--|----------------|----------------------------------|
| Calzada Castro, Luis Diego Escuela de Medicina | Director (1) | París, Francia | 24 al 29 de agosto | Congreso Trienal de la Federación Internacional de Diabetes <i>Representará a la Universidad dando a conocer los esfuerzos que se están realizando en el tratamiento de la diabetes en nuestro país</i> | \$500 Viáticos | \$1500 Pasaje Novo Nordisk A/S |
| Vega Robert, Rolando Facultad de Derecho | Asociado (1) | Montevideo, Uruguay | 2 al 5 de setiembre | XVII Congreso Mundial de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social <i>El señor Robert es Coordinador de la Cátedra de Derecho Laboral, por lo que es importante su participación para el intercambio de conocimientos con profesores de otros países</i> | \$500 Viáticos | \$1000 Pasaje Aporte personal |

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

RESOLUCIÓN 7373-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los señores:

Universidad Salvadoreña “Alberto Masferrer” USAM

Melva Edith Asprilla Vásquez

Universidad de Cartagena, Colombia

Nelson Taborda Ferrer

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Gustavo Gilberto Larroque

José Luis Kutscherauder Naidich

Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba

Roberto Puentes Lemus

Universidad de Antioquia, Colombia

Lina Alejandra Gómez Mejía

Universidad de San Carlos, Guatemala

Jorge Armando Castillo Rodas

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

José Roberto Ulloa González

Pontificia Universidad Javeriana, Colombia

Christian Lubinus Puyana

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba

Flavio Correa Noa

Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba

Roy Yor Pérez Morales

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Besi Amparo Quijada Folgar

Universidad de Tulane, Estados Unidos

Lisa Martén Lambert

Universidad Libre de Colombia

Marcial Olivo Meza

Universidad del Cauca, Colombia

Carmen Yahira Plata Remolina

Jorge Esmeral Maldonado

Escuela de Medicina Juan N. Corpas, Colombia

William Osvaldo Prieto Vargas

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Martha Hernández Linarte

Universidad Nacional de la Plata, Argentina

Heinz Acosta Aznarán

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México

Nancy Segura Azuara

Universidad de la Habana, Cuba

Alberto Soler Medina

Universidad Central de Venezuela

Solssiree Álvarez Carrillo

Universidad Libre Seccional Cali, Colombia

Iván Ramírez Giraldo

Lilia Inés Velandia Rojas

Universidad Libre de Barranquilla, Colombia

Giovanni Ospino Saumett

1. El examen será escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Se aplicará el viernes 17 de octubre del 2003, a las 8:00 a.m. en la Sala Multimedia del Nides, ubicada en el primer piso de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
5. La decisión final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Los candidatos que reprobren por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.
8. En caso de no presentarse al examen especial, deberán comunicarlo 10 días antes de su realización.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los interesados y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de septiembre del 2003.

RESOLUCIÓN 7375-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Ingeniería Eléctrica el señor LUIS ALBERTO GÓMEZ ARIZABALETA, procedente de la Universidad del Valle, Colombia:

1. El examen será oral y tiene como propósito fundamental reunir los elementos de juicio para efectos de equiparación del grado académico respectivo.
2. El examen abarcará la materia de Diseño eléctrico industrial, según el temario que establecerá la unidad académica.
3. El examen será en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. El examen será rendido ante un tribunal integrado por los profesores Juan Ramón Rodríguez Solera, Víctor Rojas y Víctor Hugo Chacón Prendas.
5. La decisión final se expresará en término de Aprobado o Improbado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Eléctrica debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de septiembre del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTEL ACUERDO FIRME DE LA SESIÓN 4827, DEL MIÉRCOLES 10 DE SETIEMBRE DE 2003

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-21 sobre “Propuesta de modificación a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil referente al retiro injustificado.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en sesión N.º 3196 celebrada el 2 de julio de 1985, acordó: ...agregar al artículo 18 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, el símbolo RI (Retiro injustificado):

RI: Retiro injustificado. Se usa para indicar el abandono que hace el estudiante del curso, al no asistir al mismo ni presentarse a exámenes. Para los cálculos del promedio ponderado, el símbolo RI tendrá un valor de 5,5 en la escala numérica de 0 a 10.

La finalidad de creación de la norma referente al Retiro injustificado, respondió a una solicitud de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para registrar una estadística de los y las estudiantes que abandonaban los cursos, para diferenciar entre quien perdía el curso por notas bajas, aun cuando hubiera asistido regularmente y quien no lo aprobó por no realizar las pruebas correspondientes.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4119-06 celebrada el 27 de junio de 1995, aprobó una reforma al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en la cual el texto referente al Retiro injustificado se incluyó en el artículo 24 de la siguiente manera:

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:

RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4632 celebrada el 9 de mayo de 2001, aprobó la reforma al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, en la cual el Retiro injustificado se contempla en el artículo 26 de la siguiente manera:

RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

4. En la actualidad existen problemas en el uso de las escalas no numéricas, que generan incertidumbre a los docentes y las docentes en el momento de determinar cuándo se aplica el Retiro injustificado y cuándo la reprobación con la indicación de PE, por lo que cada Unidad Académica atiende el

asunto de forma diferente y registra el Retiro injustificado, con base en criterios como los siguientes: el o la estudiante no se presentó al curso ni realizó retiro de matrícula (RM); el o la estudiante no realizó ninguna evaluación; el o la estudiante realizó algunas pruebas cortas (quices) o tareas, pero no realizó ningún examen; el o la estudiante realizó las pruebas evaluativas del curso, salvo la última prueba; el o la estudiante no realizó alguna de las pruebas evaluativas; el o la estudiante obtuvo un promedio inferior a 3,0 (calificación final), habiendo asistido al curso y realizado todas las pruebas evaluativas.

5. El comportamiento de algunos y algunas estudiantes evidencia la búsqueda de alternativas para evadir o evitar el reporte de la calificación de Retiro injustificado y proveerse una calificación de perdido, aunque hubieran abandonado el curso, como, por ejemplo, presentarse al examen final, anotarse en los registros de asistencia y anotar los datos de identificación en el ejemplar de la prueba, para entregarlo transcurridos, al menos, 30 minutos.
6. El deber fundamental de la Universidad de Costa Rica es emitir una evaluación justa, objetiva y cierta de sus estudiantes; es decir, calificar a cada estudiante según el trabajo académico realizado en el curso.
7. La diferencia cuantitativa de 0,5 que se establece entre el valor del retiro injustificado y el del perdido, no reconoce las diferencias cualitativas en cuanto al trabajo académico, esfuerzo, constancia y aprovechamiento de los recursos institucionales que apoyan la labor docente, por parte del estudiante que abandona un curso, de aquel o aquella estudiante que cumplió con todo el proceso evaluativo del curso.
8. El Centro de Evaluación Académica indicó que, para el I ciclo lectivo del año 2000, se matricularon un total de 102.017 cupos de los cuales se tradujeron en Retiro injustificado un total de 6.255 (6,13 por ciento). Asimismo, la Oficina de Registro e Información reporta, para el I ciclo lectivo del 2003, un total de 119.660 registros de calificaciones procesados de los cuales 6.142 son de Retiro injustificado (5,13 por ciento) (OR-E-149-03).
9. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4636 celebrada el 23 de mayo de 2001, creó la Comisión permanente de cursos y grupos no ponderables, con el propósito de que se recomienden las acciones para solucionar esta problemática.
10. Existe un interés institucional de determinar y atender las causas que originan en algunos cursos la baja promoción estudiantil, por lo que el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil plantea que el Centro de Eva-

luación Académica realizará un estudio de las calificaciones de los cursos para determinar los "cursos y grupos no ponderables", concluido cada ciclo lectivo. Los resultados del estudio se remiten a la Vicerrectoría de Docencia, para que, conjuntamente con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, establezcan las acciones correctivas con la Unidad Académica correspondiente.

La eficacia de la puesta en marcha de estas acciones tiene su fundamento en una identificación previa de la multicausalidad que afecta el proceso educativo en cada Unidad Académica, lo cual permitirá conocer las razones por las que un o una estudiante no logra la aprobación de un curso, independientemente de que participe o no en la totalidad de la programación del curso respectivo.

11. El artículo 203 del Estatuto Orgánico prevé la uniformidad de criterios para la evaluación de los cursos, mediante una escala numérica de 0 a 10.
12. La Administración, en una acción conjunta de las Vicerrectorías de Docencia, Vida Estudiantil y Administración, así como las Unidades Académicas, desarrolla un conjunto de iniciativas dirigidas a prevenir y atender las causas generadoras de la baja promoción y el abandono de los cursos por parte de los estudiantes y las estudiantes.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación de los artículos 25 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que aparece a continuación:

ARTÍCULOS 25 Y 26 (vigentes)

Artículo 25. La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, según lo establece el Estatuto Orgánico, en la escala de cero a diez, solamente en enteros y fracciones de media unidad, para notas comprendidas entre 6,0 y 10,0 y con PE para notas inferiores a 6,0. La escala numérica tiene el siguiente significado:

| | |
|----------------|---|
| 9,5 y 10,0 | Excelente |
| 8,5 y 9,0 | Muy bueno |
| 7,5 y 8,0 | Bueno |
| 7,0 | Suficiente |
| 6,0 y 6,5 | Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación. |
| Menores de 6,0 | Insuficiente |

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios, es decir cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) ó coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima. La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso.

Artículo 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

PE: Perdido o reprobado. Se utiliza para calificaciones finales; tiene como equivalencia numérica 5,5 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por el

MODIFICACIÓN PROPUESTA

Artículo 25. La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, con valores de cinco a diez, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:

| | |
|----------------|---|
| 9,5 y 10,0 | Excelente |
| 8,5 y 9,0 | Muy bueno |
| 7,5 y 8,0 | Bueno |
| 7,0 | Suficiente |
| 6,0 y 6,5 | Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación. |
| Menores de 6,0 | Insuficiente |

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios, es decir cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) o coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima. La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso.

La calificación final de cinco (5,0) es la nota mínima para reportar la reprobación de un curso.

Artículo 26. Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por el símbolo de Aprobado (AP), de acuerdo con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

símbolo de Aprobado (AP), de acuerdo con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información lo sustituirá, de oficio, por el símbolo PE.

RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información lo sustituirá, de oficio, por la nota 5,0.

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE ACUERDO FIRME DE LA SESIÓN 4828, DEL MARTES 16 DE SETIEMBRE DE 2003

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-03-22 sobre la Revisión del texto del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita revisar el texto del artículo 56, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el fin de garantizar el respeto y consolidación de los derechos adquiridos a través de la adopción de esta práctica (CU-M-03-02-015 del 4 de febrero de 2003).
2. Tanto la Oficina Jurídica como la Oficina de Contraloría emiten sus criterios técnicos sobre la reformulación del texto del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académi-

co y Servicio Docente, los cuales indican que es factible realizar la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Jurídicos (OCU-R-098-2003 del 15 de julio del 2003 y OJ-1075-2003 del 17 de julio de 2003).

3. La Comisión de Reglamentos concluye que la modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente es viable y contribuye al mejoramiento de la aplicación reglamentaria de este.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación del artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente:

ARTÍCULO 56 (*vigente*)

CAPÍTULO XI: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 56. Para efectos de presupuesto todo ascenso dentro del Régimen Académico, entrará a regir el día primero de enero, o el día primero de julio siguiente. Para los otros efectos regirá desde el momento en que se encuentre firme el pronunciamiento de la Comisión. Para los efectos de presupuesto del semestre siguiente, la Comisión recibirá las solicitudes de ascenso hasta el último día hábil de marzo y de agosto respectivamente. Los ascensos acordados de solicitudes recibidas después de la fecha indicada no tendrán validez hasta el semestre siguiente, cualquiera que sea el motivo del retraso de presentación.

La Dirección del Centro de Evaluación Académica debe tramitar de oficio al interesado la comunicación para que éste retire personalmente la calificación del Profesor en Régimen Académico y sus publicaciones con la finalidad de que cuente con cinco días hábiles después de haber retirado su calificación para alguna posible apelación. Transcurrido este plazo la Comisión comunicará la categoría del profesor, a la Oficina de Personal y al Director de la Unidad.

La Comisión debe rendir anualmente un informe de labores al Consejo Universitario que incluya una nómina de todos los profesores calificados en cada período, por unidad académica base, con sus correspondientes categorías.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

CAPÍTULO XI: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 56. La Comisión recibirá la solicitud de ascenso en dos períodos del año, a saber:

Primer Período: del primer día de setiembre hasta el último día hábil de marzo del año siguiente.

Segundo Período: del primer día de abril hasta el último día hábil de agosto del mismo año.

Para efectos de presupuesto todo ascenso dentro de Régimen Académico, entrará a regir el día primero de julio, para las solicitudes entregadas en el primer período; el día primero de enero, para las solicitudes entregadas en el segundo período.

Para efectos no presupuestarios, todo ascenso dentro de Régimen Académico, regirá desde el momento en que se encuentre en firme el pronunciamiento de la Comisión.

La Dirección del Centro de Evaluación Académica debe tramitar de oficio a la persona interesada la comunicación para que retire personalmente la Calificación del profesor o profesora en Régimen Académico, sus publicaciones y otras obras, con la finalidad de que cuente con cinco días hábiles después de haber retirado su calificación para alguna posible apelación. Transcurrido este plazo la Comisión comunicará la categoría del profesor o profesora, a la Oficina de Recursos Humanos, así como a la persona titular de la decanatura o de la dirección de la unidad académica base, según corresponda.

La Comisión debe rendir anualmente un informe de labores al Consejo Universitario que incluya una nómina de todos los profesores y profesoras calificados en cada período, por unidad académica base, con sus correspondientes categorías.